

LACISTERNA, **31 DIC. 2014**  
**SIAPER**

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo, la Ley de Subvención Escolar Preferencial, más lo dispuesto en decreto N° 3947 de 2007, que aprueba el reglamento de firmas y atribuciones, en este caso lo indicado en el punto N° 1.17.17.

**TENIENDO PRESENTE:** Que el artículo 196° del Código del Trabajo extiende el descaso post natal a las madres trabajadoras.

2. Que doña Orielle Opazo, funcionaria del Departamento de Educación contratada bajo las normas del Código del Trabajo para desempeñarse en la SEP, ha solicitado acogerse al beneficio del post natal parental desde el 07 de diciembre de 2014 hasta el 17 de enero de 2015, 42 días.

DECRETO:

**1° AUTORIZASE** a doña **ORIELLE OPAZO ABARZUA**, cédula de identidad [REDACTED] funcionaria del Departamento de Educación – SEP, para hacer uso del permiso post natal parental desde el 07 de diciembre de 2014 hasta el 17 de enero de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 196° y sus modificaciones del Código del Trabajo.

ANOTASE Y COMUNICASE

(FDO.) RAMON FIGUEROA FIGUEROA,

JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

PATRICIO ORELLANA FERRADA,

SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF.POF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Recursos Humanos DEM - SEP.
6. Of. de Partes.
7. Archivo.

2014-12-19